

Este Boletín se publica los **Mártés, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 19 de Setiembre de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Habiéndose celebrado en 14 del presente en esta capital, el escrutinio general de votos de la eleccion para Diputados y Senador por esta provincia en las próximas Cortes, he dispuesto en conformidad á lo prevenido por el art. 39 de la ley electoral, se inserte en el presente Boletín para el debido conocimiento el acta de dicho escrutinio general y la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion. Segovia 17 de Setiembre de 1844. = José Balsera.

ELECCIONES DEL AÑO DE 1844.

Acta original del escrutinio general de votos.

EN LA CIUDAD DE SEGOVIA,

capital de la provincia del mismo nombre, á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de los trece distritos electorales, á saber: por Cuellar, D. Isidoro Ibañez; por Fuentidueña, D. Vicente Antonio; por Sta. Maria de Nieva, D. José Esteban Rey; por Coca, D. Pablo Ruiz; por Martin Muñoz de las Posadas, D. Cayetano Segoviano; por Sangarcía, Don José Mercado; por Riaza, D. Joaquin Licerias; por Aillon, D. Juan Aguilar; por Segovia, Don Juan Govea; por el Espinar, D. Valentin Ordoñez; por Turégano, D. Benito Villanueva; por Sepúlveda, D. Antonio de la Plaza, y por Pedraza, D. Segundo Gonzalez. Presididos por el Señor Gefe político de la provincia D. José Balse-

ra, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. Cayetano Segoviano, D. Antonio de la Plaza, Don Benito Villanueva y Don José Esteban Rey, que seguidamente tomaron asiento quedando constituida la mesa.

Confrontadas detenidamente las listas de los electores que han tomado parte en la eleccion, con la general de la provincia, y hecho el resumen de los votos por las actas electorales de los distritos resultaron elegidos

Diputados.

D. Francisco Javier Azpiroz, por mil novecientos ochenta y tres votos.

D. Ignacio Castilla, por mil novecientos cuarenta y seis.

D. Ventura Gonzalez Romero, por mil ochocientos siete.

Propuesta para la terna de un Senador.

D. Domingo Chaves y Artacho, por dos mil noventa y cuatro votos.

Sr. Marqués de San Felices, por mil novecientos ocho.

D. Andrés Villalva, por mil seiscientos sesenta y ocho.

Y habiendo quedado únicamente por nombrar en las elecciones el Diputado suplente que corresponde á esta provincia, y no debiendo por lo tanto procederse á segundas elecciones conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 40 de la ley electoral, la junta por esta razon acordó no hacer la designacion de las personas que por haber reunido mayor número de votos podian ser nombrados.

Teniendo presentes las listas generales de todos los electores de la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito resulta, que siendo el número de aquellos tres mil seiscientos sesenta y ocho han sido el de estos últimos dos mil seiscientos diez y ocho, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores.

Para Diputados.

Sres. D. Márcos Antonio Cubero, 1267. D. Aniceto de Alvaro, 773. D. Felipe Escobedo, 703. Sr. Maqués de Viluma, 642. Excmo. Sr. D. Luis Mayans, 517. D. Gregorio Bayon, 380. D. José Isla Fernandez, 103. D. Angel María Terradillos, 41. D. Carlos García de la Torre, 29. D. Ceferino Avezilla, 22. D. Domingo Chaves y Artacho, 21. D. Antonio Márcos Gomez, 18. D. Valentin Gil Virseda, 17. D. Ramon Albertos Barrios, 15. D. Vicente Municio, 10. D. Juan Rivas, 8. D. Manuel Martin, 6. D. Antonio Posadas, 6. D. Manuel Pérez Alonso, 6. D. Pedro Martin Orejas, 5. D. Pablo Ruiz, 5. Sr. Marqués de San Felices, 4. D. Aniceto Alvaro, 4. D. Gabriel Orejas, 3. D. Martin Cubero, 3. D. Angel Alonso, 3. D. Mariano Robledo, 2. Don Vicente González, 2. D. José Balsera, 2. D. Martin Entero, 2. D. Eulogio Grande, 2. D. Antonio Alvaro, 2. D. José María Terradillos, 2. Conde de Morella, 1. Conde de la Casa Eguía, 1. D. Juan Manuel Balmaseda, 1. D. Juan Bonilla, 1. D. Mariano Fontes Queypo, 1. D. José Leonardo Ruiz, 1. D. Joaquin Fagoaga, 1. D. Ignacio de la Pezuela, 1. D. José Escudero, 1. D. Mateo Lobo, 1. D. Lucas Moral, 1. D. Luis Escorial, 1. D. Pedro Abial y Roda, 1. D. Juan de Pablos, 1. D. Manuel Gaviria, 1. D. Anastasio García, 1. D. Frutos Muñoz, 1. D. Francisco Arévalo, 1. D. Juan Antonio Galindo, 1. D. Francisco de Paula Montejo, 1. D. Atanasio Oñate, 1. D. Esteban Pastor, 1. Marqués de Ayendaña, 1. D. Victor Boldan, 1. D. Luciano Herrero, 1. D. Ventura Gonzalez Romero, 1. D. Isla Fernandez, 1. Sr. Duque de Medinaceli, 1. Marqués de Casa Jara, 1. Conde de Casa Foret, 1. D. Felipe Fernandez, 1. D. Anselmo Andrés, 1. Restituto Gomez, 1. D. Francisco Llorente, 1. D. Manuel Sanz Moral, 1. D. Juan Encinas, 1. D. Ramon María Calatrava, 1. D. Gregorio Segura, 1. Don Domingo Ramirez, 1. D. Domingo Chaves, 1. D. Vicente Sainz, 1. D. Antonio Séquera, 1. D. Casiano Saulate, 1. Don Juan Oñate, 1. D. José María Gordo, 1. D. Felipe Pardo, 1. D. Márcos Chaves Cubero, 1. D. Majés de Viluma, 1. Don José Sanchez Toledo, 1. D. Ventura Gonzalez Artacho, 1. D. Gerónimo Ruiz, 1. D. Sotero Velazquez, 1. D. Agustin Mercado, 1. D. Roman Albertos Barrio, 1. D. Laureano María Muñoz, 1. D. Narciso Muñoz, 1. D. Salvador Carretero, 1. D. José Córcoles, 1. D. Salvador Santos, 1. D. Salvador Gonzalez, 1. D. Gregorio Losana, 1. D. Francisca Castilla, 1. D. Francisco Perez Moreno, 1. D. José María Terradillos, 1. D. Julian Castilla, 1. D. José Isla Torres, 1. D. José Fernandez, 1. D. Manuel Ayuso, 1. D. Eusebio Blanco, 4.

Propuestos para Senadores.

Sres. D. Ramon Albertos Barrio, 571. Ilmo. Sr. D. Antonio Posada, Arzobispo de Toledo, 552. D. Ignacio de la Pezuela, 189. D. José Isla Fernandez, 100. D. Ventura Gonzalez Romero, 98. D. Francisco Javier Azpiroz, 57. D. Juan Gonzalez, 51. Sr. Marqués de Viluma, 49. D. Aniceto de Alvaro, 42. D. Márcos Antonio Cubero, 35. D. Gregorio Bayon, 30. D. Manuel Martin, 20. D. Carlos García de la Torre, 15. Excmo. Sr. D. Luis Mayans, 15. D. Felipe Escobedo, 13. Sr. Marqués de Quintanar, 8. D. Angel María Terradillos, 8. D. Francisco Javier Sanz, 6. D. José Rojas, 6. Sr. Marqués de Alcañices, 6. Sr. Marqués de Lozoya, 6. D. Ignacio Castilla, 5. D. José Mercado, 5. D. Ramon María Calatrava, 4. D. Eugenio Ladron, 4. D. Salvador Gonzalez, 4. Conde de Puñonrostro, 3. Sr. Marqués del Arco, 3. D. Pedro Martin Orejas, 3. D. Martin Entero, 3. D. Francisco de la Bodega, 2. Sr. Obispo de Coria, 2. D. Vicente Sainz, 2. D. José Manso Chaves, 2. D. Alverto Manso, 2. D. Felipe Pardo, 2. D. Francisco Arévalo, 2. D. José Gonzalez, 2. Sr. Marqués de Abendaña, 2. D. Ata-

nasio Oñate, 2. D. Vicente Gonzalez, 2. D. Roque Moreno, 2. D. José Balsera, 2. D. José de la Fuente Herrero, 2. D. Ignacio Esteban, 2. D. Pedro Córcoles, 2. D. Ramon Barrio, 2. D. Ramon Banrrico, 2. D. Pedro Chacon, 2. D. Joaquin Manuel Taranco, 1. Sr. Patriarca de las Indias, 1. D. Sebastian Gabriel de Borbon, 1. D. Carlos Luis de Borbon, 1. D. José Arias Tejeiro, 1. D. Julian Davila, 1. Don Alejandro de Bos, 1. D. Cayetano Melendez, 1. D. Pedro Anton, 1. D. José Tabrada, 1. D. Máximo Hernán Gomez, 1. D. Manuel Gomez, 1. Sr. Marqués de Campo Real, 1. Don Vicente Lázaro Molinera, 1. D. José García, 1. Sr. Conde de San Felices, 1. D. Roman Llorente, 1. D. Juan Chaves, 1. Conde de la Oliva, 1. D. Juan Rico, 1. D. José Balanzat, 1. D. José Fernandez, 1. D. José Juarez, 1. D. Manuel Herrero, 1. D. José Argumosa, 1. D. José Manuel Arjona, 1. Obispo de Palencia, 1. Conde de Sástago, 1. Señor Márcos de Señor, 1. D. Juan Escorial, 1. D. Jose María Calatrava, 1. D. Miguel Antonio de Zumalacarregui, 1. Don Evaristo San Miguel, 1. D. Ramon Santillan, 1. D. Carlos de Borbon, 1. D. Francisco de Borbon, 1. D. José Cabello y Goytia, 1. Sr. Marqués de Villalva, 1. Sr. Marqués de Ordono, 1. D. Pedro Pablo Marquez, 1. D. Ignacio Lopez Pinto, 1. D. Matías Bermejo, 1. D. Mateo Casla, 1. D. Juan Rivas del Campo, 1. D. Juan Rivas Orozco, 1. D. Patricio Sanz, 1. D. Mauricio Barreno, 1. D. Eulogio Grande, 1. D. Frutos García, 1. D. Lucas María, 1. Srmo. Sr. Infante D. Francisco, 1. D. Aniceto Alario, 1. Conde de San Rafael, 1. Duque de Frias, 1. D. Cándido Castrobeza, 1. Don Julian Tomé de la Infanta, 1. D. Antonio Márcos Gomez, 1. D. Antonio Villalva, 1. D. Juan Bravo Murillo, 1. D. Anito Ambriento Barbaro, 1. D. Baldomero Espartero, 1. Don Ricardo Linage, 1. D. Santos San Miguel, 1. D. Miguel Caballero, 1. D. Laureano de Beruete, 1. D. Francisco Delgado, 1. D. José Mateos y Mateos, 1. D. Timoteo Hernando, 1. D. Cándido Frechel, 1. D. Plácido Vida y Gefe, 1. D. Fernando Villaseñor, 1. D. Frutos Vicente Salcedo, 1. D. Isidro Mateos, 1. D. José Mateos Aguado, 1. D. José María Calatrava, 1. D. Nicolás Leonor Ballestero, 1. D. Andrés Barrio, 1. D. Andrés Albertos Barrio, 1. D. Ramon Albertus, 1. D. Joaquin Ayala, 1. D. Francisco Cáceres, 1. Don José Córcoles, 1. D. Vicente Minguela, 1. D. Antonio Cubero, 1. D. Ramon Alvarez, 1. D. Ramon Alvaro, 1. Señor Marques de San Felipe, 1. D. Gaspar Rodriguez, 1. Don Bernabé Gil, 1. D. José Moreno Palomar, 1. D. Antonio Murillo Palma, 1.

RESUMEN GENERAL DE VOTOS.

Diputados.

Votos útiles. 10431 } 10472
Idem perdidos. 41

Senadores.

Votos útiles. 7710 } 7854
Idem perdidos. 144

Total. 18326

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.=El presidente, José Balsera.=Secretario, Cayetano Segoviano.=Secretario, José Esteban Rey.=Secretario, Benito Villanueva Rosa.=Secretario, Antonio de la Plaza.

Real decreto de 5 de Setiembre, por el que se manda hacer algunas reformas en los presidios del reino.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Go-

bernacion de la Península, con fecha 5 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

“El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Director general de presidios lo que sigue: = La Reina se ha dignado espedir el Real decreto siguiente. = En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion de la Península acerca de lo urgente que es hacer algunas reformas importantes en los presidios del Reino, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan reducidos á 13 los 29 presidios que existen hoy en todo el reino.

Art. 2.º Se establecerán estos presidios en Barcelona, Burgos, Badajoz, Coruña, Cartajena, Ceuta, Granada, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, y Zaragoza.

Art. 3.º Ademas habrá un destacamento en las Islas Baleares y otro en las Canarias; y el presidio de Ceuta, proveerá los destacamentos que se formen según lo exijan las obras de fortificacion en Melilla, Alhucemas, y Peñon de la Gomera.

Art. 4.º Todos los presidios de que habla el artículo segundo se considerarán de una misma clase. El de Toledo, sin embargo, tendrá solamente el concepto de auxiliar del presidio modelo de Madrid.

Art. 5.º Para que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior tengan el debido efecto y cumplimiento las disposiciones contenidas en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ordenanza general de presidios y las demas que á ellas se refieren habrá en cada establecimiento presidial, con la separacion debida, un departamento que hará las veces de depósito correccional: á este departamento serán destinados los condenados á dos ó ménos años de presidio, en el modo y forma que lo han sido hasta aquí á los depósitos correccionales. El presidio de Ceuta, conservará el carácter que determina la ordenanza respecto de las condenas.

Art. 6.º Cada presidio tendrá una plana mayor compuesta: primero, de un comandante; segundo, de un mayor; tercero, de dos ayudantes; cuarto, de un furriel; quinto, de un capellan; sexto, de un médico-cirujano; sétimo, de un capataz por cada 100 confinados.

Art. 7.º La plana mayor de los destacamentos de las Islas Baleares y Canarias, constará solamente: primero, de un ayudante; segundo, de un furriel; tercero, de un capataz en la proporcion ya mencionada.

Art. 8.º Los destinos de que hablan los artículos anteriores, se considerarán en lo sucesivo como empleos civiles efectivos, cesando por lo mismo el concepto de comisiones con que son desempeñados en la actualidad. Sus sueldos, hecha que sea la reduccion ordenada en el presente decreto, serán satisfechos por el Ministerio de la Go-

bernacion de la Península y con cargo á su presupuesto.

Art. 9.º Continuarán hasta la conclusion de las obras y en la forma establecida actualmente, las planas mayores pertenecientes á los destacamentos de las Cabrillas, Motril, Bonanza, y el Canal de Castilla.

Art. 10.º Los empleados correspondientes á las planas mayores no gozarán de fuero militar en ningun acto ni caso en que se interese el servicio presidial.

Art. 11.º Los comandantes y demas empleados pertenecientes á las planas mayores gozarán de los sueldos que á continuacion se expresan: el comandante diez y seis mil reales al año, el mayor diez mil, el ayudante seis mil, el furriel cuatro mil, el capellan tres mil trescientos, el médico-cirujano cuatro mil cuatrocientos, el capataz tres mil.

Art. 12.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto. Dado en Palacio á 5 de Setiembre de 1844. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal. = De Real orden lo comunico á V. S. para que disponga lo conveniente á fin de que tenga cumplido efecto lo que S. M. ha ordenado. = Y de la misma orden, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1844. = El Subsecretario, Juan F. Martinez. = Sr. Gefe político de Segovia.”

Lo que se inserta para el correspondiente conocimiento. Segovia 16 de Setiembre de 1844. = Jose Balsera.

Por el Alcalde constitucional de la Navas de San Antonio se me ha dado parte que hace como mes y medio, recogió una potra de las señas que se espresan á continuacion; y que á pesar de las diligencias que ha practicado para ver si parecia su dueño, no habia comparecido; por lo que he dispuesto se inserte en el Boletin, creyendo ser este el mejor medio de que llegue á su noticia, y puedan presentarse en el espresado pueblo de las Navas de San Antonio á recogerla, que le será entregada si es que acredita ser de su propiedad. Segovia 17 de Setiembre de 1844. = Jose Balsera.

Señas de la potra. Pelo castaño oscuro, crines negras, tronco de cola un poco tuerto, alzada menos de cinco cuartas, dentivana y belfa, de dos años de edad; apareció esquilada á raya y con una cencerrilla.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Con noticia el Ayuntamiento de los motivos en que se fundó la suspensión del remate de yerbas de invierno de la dehesa de Alcudia, señalado para el día de ayer, acordó llamar licitadores nuevamente para el Lunes próximo 23 del actual, y hora de las once de su mañana en estas casas consistoriales. Segovia 17 de Setiembre de 1844.—Romualdo Becerril.

Setiembre 17.—Insértese.—*Balsera.*

Administración patrimonial de San Ildefonso.

Por esta Administración patrimonial se saca á pública subasta por tiempo de un año, que dará principio en 12 de Octubre próximo, el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Aldeanueva, y los del Parque y Bosquecillo de Valsain, estando señalados los días 21, 24 y 28 del corriente mes para celebrar los tres remates que han de tener lugar, desde las once de su mañana á la una de la tarde, en las oficinas de esta administración; en la inteligencia de que el primer remate se abrirá siempre que haya postura que cubra el valor de las respectivas tasaciones, el segundo lo será con mejora del diezmo ó medio diezmo de la cantidad en que hubiere quedado en el anterior, y el tercero con la del cuarto de la que hubiere resultado en el segundo, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en esta subasta. S. Ildefonso 10 de Setiembre de 1844.—Atanasio Oñate.

Setiembre 14.—Insértese.—*Balsera.*

Alcaldía constitucional de Villacastin.

D. José Gonzalez, alcalde constitucional de esta vecindad de Villacastin.—No habiendo habido licitador á las 4.500 arrobas de leña de encina, chaparro bajo, del monte llamado la Zarza, correspondiente á sus propios, que han de cortarse en distancia de treinta varas por cada lado de la carretera general, tasada cada una á seis mrs., se ha señalado para su nuevo remate el día 22 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la sala Consistorial de su Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que está de manifiesto en su Secretaría. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los licitadores. Villacastin 9 de Setiembre de 1844.—José Gonzalez.

Setiembre 16.—Insértese.—*Balsera.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Cobos de Fuentidueña, su dotación será convencional con el Ayuntamiento y vecinos; su provisión será para el día 29 del presente Setiembre; las solicitudes se dirigirán á dicho Ayuntamiento francas de porte.

Setiembre 14.—Insértese.—*Balsera.*

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de las Lastras del Pozo; su dotación será convencional con los vecinos y á mas libre de contribuciones ordinarias, casa de valde y una caballería libre de yervas: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, hasta el 22 del próximo Setiembre que se ha de proveer para que principie á ejercer el 29 del mismo.

Insértese.—*Balsera.*

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Cuebas de Probanco, por haberse trasladado á Laguna de Contreras el que la posea; su dotación consiste en 1.100 rs., casa de valde y libre de contribución ordinaria: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte, advirtiendo que ha de acompañar al memorial una certificación del Ayuntamiento y Sr. Cura párroco del pueblo de su domicilio en que conste su buena conducta política y moral y una copia legalizada de su título, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguno; previniendo que su provisión será el 30 del corriente.

Setiembre 13.—Insértese.—*Balsera.*

Las personas que gusten interesarse en los pastos de los términos de Chavente, Sancheznar, y casa del Caballero, jurisdicción de Muñopedro, para ganado cabrio hasta el número de 900 á 10 cabezas, desde 1.º de Octubre del corriente año hasta fin de Abril de 1845, acudan á tratar con D. Rodrigo Arias, vecino de Segovia, calle del Sauco, núm. 2, junto á la casa de los Picos, el lunes 23 del actual de once á doce de su mañana.

En igual día de doce á una, se arrendarán los pastos de dichos términos para ganado lanar y algunas reses vacunas con mas 663 obradas de tierra labrantío, bien sea junto á pasto y labor ó con separación: las personas que gusten interesarse en ellos, podrán acudir á tratar con el mencionado D. Rodrigo Arias.

Setiembre 11.—Insértese.—*Balsera.*

Quien quisiere tomar en arrendamiento, á pasto y labor, todas las tierras y prados del término coto redondo, titulado Abad D. Blasco, jurisdicción del lugar de Etreros, para dar principio á las labores de las que acaban de segarse cuando lo tengan por conveniente, acuda á tratar con D. Tomás Yagüe, en esta ciudad, calle de la Trinidad, casa núm. 8.

Setiembre 9.—Insértese.—*Balsera.*

Se vende en esta ciudad, parroquia de San Martín, calle del Sauco, una casa señalada con el núm. 3, que consta de piso principal y segundo, con su corral y emparrados, y además un pozo para recoger el agua de goteras con sus canales de hoja de lata al efecto: el que guste interesarse en su compra, se presentará á tratar con Don Pedro Ecequiel de la Cuesta, vecino de dicha ciudad, que vive en la parroquia de Santa Eulalia, campillo de San Antonio, y está autorizado al efecto.

Setiembre 12.—Insértese.—*Balsera.*